

Boletín N° 16.408-05

Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de adoptar medidas para combatir el sobreendeudamiento.

2 de abril de 2024

Propuesta para intervención en Sala:

El problema del sobre endeudamiento en Chile, entendiendo como tal la situación en la que una persona mantiene una carga financiera (porcentaje de sus ingresos mensuales destinados a pagar deudas) superior al 50%, es real y tenemos que hacernos cargo de ello.

Según cifras de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a marzo de 2023 la carga financiera promedio de los chilenos alcanzó un 31,7%. En el caso de personas que se consideran sobre endeudadas, la carga financiera promedio alcanzó un 66,4% y se ubicó en 76,7% para las personas con ingreso por debajo de \$500 mil.

Al comparar entre regiones, la Región de Aysén se ubica en el tercer lugar con el mayor monto de mediana de la deuda (\$3.310.000), siendo por lejos la región con el mayor valor del sur de Chile.

Uno de los aportes de este proyecto de ley, ingresado por el gobierno en noviembre de 2023, es el nuevo Programa de Garantías para el Refinanciamiento de Personas Sobreendeudadas, el cual, con cargo al Fondo de Garantías Especiales y destinado a personas con ingresos mensuales brutos de hasta \$1.500.000 busca garantizar refinanciamientos por un máximo de 160 UF. Con ello se pretende que este universo de personas sobre endeudadas pueda acceder a refinanciamientos garantizados por el Estado que les permitan disminuir su carga financiera, ya sea mediante una reducción en la tasa de interés o un incremento en el plazo de pago.

Se trata de una medida novedosa y oportuna. Sin embargo, dado los montos comprometidos y los requisitos estipulados en el proyecto, llegará a un universo acotado de personas, por lo cual espero que se transforme en un programa piloto que, en caso de resultar bien, pueda ser expandido en el futuro.

Otras de las medidas que contempla este proyecto de ley son el otorgamiento de más recursos al Fogaes Construcción, así como la extensión de su período de funcionamiento; la renovación del FOGAPE Chile Apoya; y una mejora en la operación de los distintos programas de garantías.

También se perfecciona la regulación respecto al famoso “pago mínimo” de las tarjetas de crédito, el cual muchas veces se transforma en una especie de deuda vitalicia que genera intereses sobre intereses sin amortizar el capital adeudado, estableciendo la facultad de la CMF de determinar la fórmula para el cálculo de este monto mínimo o las variables que se deberán considerar para su determinación.

Sin embargo, el aspecto que ha desatado más polémica de este proyecto, que excede por mucho de contener solamente normas sobre “sobreendeudamiento” como señala su título, son las modificaciones a la Ley 20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude, las cuales buscan hacerse cargo del incremento de los “auto fraudes” detectado tras las modificaciones realizadas el año 2020 por la

“Ley Anti Fraudes”, y que están afectando especialmente al Banco Estado, con un perjuicio directo sobre el erario fiscal y sobre el costo del crédito para las familias más vulnerables del país.

Esta ley, altamente valorada por la ciudadanía, estableció un procedimiento expedito que obliga a las instituciones bancarias y crediticias a cancelar los cargos o devolver los montos de todas las operaciones no autorizadas iguales o inferiores a 35 UF en un plazo máximo de 5 días hábiles, estableciendo para los montos que superen ese umbral la posibilidad de ejercer acciones ante la Justicia de Policía Local cuando existan antecedentes que acrediten la existencia de dolo o culpa grave por parte del usuario.

Valoro muchos de los cambios que se están proponiendo en este proyecto para combatir los “auto fraudes”, como la necesidad de una declaración jurada, la obligatoriedad de denuncia previa, la flexibilización de los plazos de reintegro de los fondos y las presunciones de dolo o culpa grave del usuario en ciertos casos donde resulta evidente que se realizó una triangulación entre cuentas propias o de familiares.

No obstante, quiero levantar la alerta sobre la modificación respecto del umbral de restitución inmediata de 35 UF, el cual, si el proyecto fuese despachado a ley tal como está ahora, pasará de ser materia de ley a materia de reglamento, debiendo ser actualizado anualmente dentro de un rango que vaya entre las 15 UF y las 35 UF. Si bien este cambio puede tener fundamentos técnicos, su efecto político podría ser muy complejo para la credibilidad del Senado, el lugar donde justamente surgió esta iniciativa que para la inmensa mayoría de personas honestas que efectivamente han sido afectadas por fraudes ajenos a su voluntad ha significado una herramienta útil, rápida y eficaz para recuperar los montos defraudados.

Espero que este aspecto sea corregido en el segundo trámite del proyecto, pues debemos ser muy cuidadosos en no quitarle herramientas a las personas honestas, más aún en medio de una crisis de seguridad, donde la ciberseguridad y los fraudes electrónicos muy probablemente sigan siendo materias en expansión como consecuencia colateral del avance tecnológico.

Con todo, apruebo este proyecto porque tiene aspectos positivos para hacernos cargo de la realidad del sobreendeudamiento y de la necesidad de garantizar un endeudamiento sostenible y un sistema financiero saludable que impulse el desarrollo de Chile.

Boletín N° 15.661-07

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.

3 de abril de 2024

Propuesta para intervención en Sala:

Este proyecto forma parte de la Agenda de Seguridad acordada por los Poderes Legislativo y Ejecutivo hace justo un año, en lo que fue conocido como el “*fast track legislativo*” que al día de hoy presenta importantes avances. En este caso, se trata de una moción ingresada en enero de 2023 por senadores y senadoras de oposición, que ha concitado un respaldo transversal en ambas Cámaras.

A pesar del avance en materia legislativa, la gran mayoría de las familias chilenas siguen viviendo con temor en sus propios hogares y han visto disminuida su capacidad de asombro ante situaciones dramáticas que antes parecían muy lejanas a nuestra idiosincrasia y realidad criminal y que se han ido transformando en habituales, como los secuestros, las extorsiones, las encerronas, los asesinatos en la vía pública, y un grado de violencia que no conocíamos.

En materia de seguridad, tanto la centroizquierda como la centroderecha debemos sacar lecciones.

En el caso de la centroizquierda, de una vez por todas tenemos que derribar algunos mitos sobre los cuales hemos avanzado, pero que en ocasiones vuelven a reaparecer y entran los debates sobre la seguridad pública. Uno de ellos es que la seguridad es una agenda lejana a nuestras ideas; NO colegas, la seguridad es una agenda progresista, porque si el Estado no garantiza el derecho humano a la seguridad ciudadana de todas las personas, es imposible avanzar en una adecuada realización de otros derechos sociales. No podemos soslayar que hoy día las familias más afectadas por estos flagelos, son las que tienen menos herramientas para defenderse y que muchas veces viven presas del crimen organizado en sus barrios.

En el caso de la centroderecha, sector que tradicionalmente ha puesto la bandera de la seguridad en el centro de su discurso político, respetuosamente les pido que no caigamos en la tentación fácil de culpar de todos los problemas de inseguridad al gobierno de turno, pues sabemos, y así lo confirman distintos informes nacionales y globales, que tanto en Chile como en el resto del mundo el crimen organizado vive un auge influenciado por las condiciones sociales y económicas desencadenadas por la pandemia, y que las principales bandas criminales internacionales que nos están asolando ya habían ingresado a Chile cuando comenzó la actual administración. Es necesario entonces que actuemos en base a la evidencia y que transformemos las banderas políticas en políticas públicas eficaces para controlar el desborde de la inseguridad.

La transversalidad de este proyecto muestra que estamos progresando en estas lecciones y logrando acuerdos en medidas concretas que permitirán afinar algunos aspectos imprecisos y extremadamente garantistas de nuestro Sistema Procesal Penal, especialmente atacando con fuerza a los delincuentes reincidentes.

Dentro de las medidas que quisiera destacar se encuentran la regulación de la reformatización de imputados, las normas para fortalecer la cooperación eficaz, la posibilidad de destinar a los organismos policiales que

correspondan los instrumentos tecnológicos decomisados, la incorporación de la huella genética en el Registro de ADN de los imputados formalizados que se encuentren en situación migratoria irregular, la exclusión del grado menor de la pena cuando la persona es reincidente y el aumento en un grado para la segunda reincidencia.

Lamentablemente, a última hora en la Cámara de Diputados fueron aprobadas dos indicaciones que escapan del ánimo de consenso que ha caracterizado esta tramitación: una que faculta al Presidente de la República para recompensar a personas que aporten antecedentes desconocidos por las policías o el Ministerio Público en una investigación, y otra que modifica la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente para incrementar a un máximo de 15 años la internación en régimen cerrado o semi cerrado con programa de reinserción social para los menores de 16 años condenados por delitos sancionados con presidio o reclusión perpetua, y que excluye de este límite a los adolescentes entre 16 y 18 años. Medidas que no tuvieron tiempo de ser dialogadas, de las cuales carecemos de evidencia y que implicaron una reserva de constitucionalidad por parte del Ejecutivo.

Voy a aprobar este proyecto en la mayoría de sus disposiciones, pero creo que debemos seguir trabajando juntos y construir un Acuerdo en Seguridad 3.0 para brindar más seguridad a los 20 millones de chilenas y chilenos, combatiendo prioritariamente al crimen organizado, perfeccionando nuestra institucionalidad con un buen sistema de inteligencia, reforzando el combate al lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas -especialmente a nivel local-, condenando sin contemplaciones la corrupción en nuestras instituciones, capacitando y reforzando a las policías para que estén presentes en nuestros barrios y comunas, fortaleciendo la formación y organización de los fiscales, y mejorando el sistema carcelario para que cumpla con la tarea de rehabilitación y deje de ser un multiplicador de la criminalidad -un aspecto que se hace más urgente cada vez que aprobamos proyectos como este que aumentan las penas- entre otras tareas de este nuevo Acuerdo en Seguridad 3.0.

Boletín N° 11.632-15

Proyecto de ley para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones
(informe comisión mixta).

10 de abril de 2024

Propuesta para intervención en Sala:

El proyecto de ley en discusión reconoce el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones, siendo fruto de un trabajo mancomunado y corresponsable entre el Congreso y el Ejecutivo, en pos de los derechos digitales, de información y comunicación de la ciudadanía, desde que fuera ingresado el año 2018 hasta el informe favorable de la Comisión Mixta que estamos votando hoy.

En la era de la información y la revolución tecnológica, la “brecha digital”, entendida como el déficit en el acceso, uso y apropiación cultural de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), es una de las mayores formas de exclusión de determinados grupos de la sociedad, generando desigualdades que se traducen, entre otras, en barreras a la educación, al mercado laboral, a las posibilidades de emprender, y en discriminaciones de género. De acuerdo con el Estudio “Barómetro de la Brecha Digital Social” realizado por la SUBTEL el año 2021, el 77% de las mujeres presentaron mayores dificultades en acceder a estos servicios en comparación con el 61% de los hombres.

Si bien los datos más actualizados disponibles, de la Décima Encuesta sobre Acceso y Usos de Internet encargada por la SUBTEL a fines de 2023, muestran que un 94% de los hogares chilenos cuentan con acceso a internet, persiste una brecha digital que se manifiesta en una diferencia de 10 puntos porcentuales entre el acceso a Internet de los sectores de ingresos altos y bajos, y de 5 puntos porcentuales entre los sectores urbanos y rurales. Asimismo, en los sectores de ingresos bajos y en localidades rurales se incrementa notoriamente la proporción de personas que solamente pueden acceder a internet a través de sus teléfonos celulares, lo cual sabemos limita el tipo de operaciones y usos frente a quienes tienen acceso a internet por medios fijos y móviles. En perspectiva territorial, cinco comunas del país aún no cuentan con acceso a fibra óptica, tres de ellas en la Región de Aysén.

El término opuesto a la “brecha digital” es la “inclusión digital”, y en esa dirección estamos avanzando con este proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para establecer, entre otros aspectos centrales:

- La obligación concreta de prestación del servicio en un plazo máximo de 12 meses, tratándose, por ejemplo, de zonas rurales o urbanas de bajos recursos, que carecen del acceso a la red, debiendo el concesionario desplegar todos los medios necesarios, con énfasis en municipalidades, establecimientos de salud y educación.
- La expansión del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones para ofrecer subsidios directos a usuarios en áreas con servicio de internet, pero sin capacidad económica de acceso. En términos simples, el Estado podrá ayudar a “pagar la cuenta” de internet a las familias con menores recursos, tal como ocurre con los subsidios en las cuentas de agua potable.
- La extensión del concepto de "comunidad de usuarios" de servicios telefónicos a la internet, abriendo la puerta a una mayor diversidad de proveedores y fomentando la competencia en el sector.

- La introducción de principios rectores del servicio de telecomunicaciones: neutralidad tecnológica, universalidad, continuidad, convergencia tecnológica, uso compartido de infraestructuras y transparencia en la asignación de recursos.
- La elaboración de un “Plan Nacional Digital” a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para aplicar y desarrollar estos principios, incluyendo una Política Nacional de Inversiones, de Conectividad, de Ciberseguridad y de Accesibilidad Universal.
- El establecimiento del derecho de uso y servidumbre de infraestructuras públicas para facilitar el despliegue de redes, asimismo, permitiendo la agilización en el despliegue y ampliación de infraestructura de telecomunicaciones, enfocándose en la eficiencia y la prontitud del servicio.
- Por último, y no menos importante, el establecimiento de un mandato expreso para las autoridades de adoptar todas las medidas provisorias para garantizar el despliegue y provisión inmediata del servicio, en caso de estados de excepción y emergencias.

Reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones es un paso adelante para el desarrollo de Chile, especialmente de sus territorios más extremos y rezagados.

Es también ponernos a la vanguardia a nivel mundial, siguiendo el ejemplo de países como Finlandia, la primera nación en considerar legalmente a internet como un derecho universal de sus ciudadanos el año 2010, y haciendo eco del llamado de las Naciones Unidas, que el año 2011 y a través de un informe del Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, reconoció al acceso a internet como un derecho humano capaz de promover el progreso de la sociedad en su conjunto, y exhortó a los Estados a esforzarse “para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos”.

Nuestro país cuenta con una base sólida en esta materia que hoy nos permite dar un salto cualitativo mediante una legislación que busca acercar el acceso a internet a todos los hogares, como herramienta de progreso e inclusión que permita cerrar la brecha digital, porque sin conectividad no hay desarrollo posible en el siglo XXI.

Minuta comunicacional: Boletín N° 11.632-15

Proyecto de ley para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones.

11 de abril de 2024

Idea central:

A un paso de transformarse en ley quedó el proyecto que reconoce a Internet como un Servicio Público de Telecomunicaciones, tras la aprobación unánime por parte del Senado del informe de la Comisión Mixta. Este proyecto, originado en mensaje de la expresidenta Bachelet el año 2018 e impulsado durante toda su tramitación por la senadora Ximena Órdenes, permitirá establecer plazos específicos para el despliegue y ampliación de infraestructura de acceso a internet en las zonas de concesión y habilitará al Estado para subsidiar las cuentas de este servicio a las familias más vulnerables a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El objetivo es que ningún chileno se quede sin acceso a internet por falta de recursos o por vivir en zonas extremas, como hoy ocurre en algunas localidades aisladas de la Región de Aysén. Además, entre otras novedades, se creará un Plan Nacional Digital para incrementar las inversiones, mejorar las tecnologías y acelerar la inclusión digital, cerrando las brechas digitales que hoy afectan mayoritariamente a las mujeres, zonas rurales y familias de menores ingresos.

Propuestas de cuñas:

- Esta ley es un salto cualitativo para cerrar las brechas digitales y avanzar a la inclusión digital de todos los chilenos y chilenas, especialmente en zonas extremas como la Región de Aysén donde el acceso a internet es fundamental para integrarnos al resto del país y favorecer el desarrollo.
- Cuando esta ley se encuentre vigente, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones se podrá subsidiar directamente la cuenta de internet para los usuarios más vulnerables del país y nuestra región. Esto implica comenzar a entender el acceso a internet como un derecho básico para realizar muchas actividades diarias en esta era digital, como trabajar, estudiar o incluso acceder a prestaciones de salud.
- En Chile un plan mensual de banda ancha fija puede bordear los \$25.000 y hay muchas familias que no están en condiciones de absorber ese gasto, especialmente personas jóvenes, estudiantes o personas jubiladas para quienes el internet es una herramienta de integración a la sociedad. A ellos beneficiará directamente este proyecto de ley.
- Sin conectividad no hay desarrollo posible en el siglo XXI. Chile ha avanzado mucho en conectividad digital, pero todavía quedan áreas desconectadas que no pueden seguir esperando, porque cada año que pasan sin conexión implica nuevas oportunidades de desarrollo perdidas para sus habitantes. Por eso le dimos urgencia al impulso de este proyecto de ley que ayudará a cerrar la brecha digital.

Boletín N° 15.616-11

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Castro González, Insulza, Chahuán, Elizalde y Macaya, que modifica la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, con el objeto de establecer la interoperabilidad de las fichas clínicas.

16 de abril de 2024

Propuesta para intervención en Sala:

Hay leyes sencillas que pueden salvar vidas. Esta es una de ellas.

Imaginemos que, tras un accidente y haciendo uso de la Ley de Urgencias, una persona es ingresada en la clínica más cercana. El equipo médico hace lo mejor que puede, sin embargo, al encontrarse el paciente inconsciente y no estar acompañado por familiares al momento del ingreso, trabajan a ciegas porque no cuentan con sus antecedentes clínicos. ¿Qué ocurriría si el paciente es alérgico a uno de los medicamentos que le deben administrar?

Esta trágica situación hipotética podría evitarse si aprobamos la Ley de Interoperabilidad de las Fichas Clínicas que hoy estamos discutiendo en su último trámite.

Un sistema de salud centrado en los pacientes y que garantice la libre elección de prestadores, requiere contar con un modelo que gestione de manera eficiente y asequible la información clínica de las personas, de manera que exista una trazabilidad que pueda ser seguida por cualquier profesional que participe en su atención, ya sea que se trate de prestadores institucionales o individuales.

Algo que se dificulta con nuestra actual regulación en la materia, que a nivel de titulares garantiza que la información de salud debe encontrarse a disposición del profesional que participa directamente en la atención del paciente, pero presenta un vacío en cuanto al desarrollo de esta disposición para hacerla efectiva.

Eso estamos cambiando con esta modificación a la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, para establecer de manera explícita la obligación de los prestadores de adoptar las medidas que permitan la interoperabilidad de las fichas clínicas de sus pacientes con otros prestadores de salud que participen directamente en la atención del titular de los datos contenidos en ella, cumpliendo a su vez con lo previsto en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada.

Estos registros, que cada prestador deberá conservar por al menos 15 años, deben ser completos, asegurando un oportuno acceso, conservación y confidencialidad de los datos personales del paciente, así como la autenticidad de su contenido.

A nivel comparado, países como Australia, Canadá, España y Uruguay ya cuentan con disposiciones sobre interoperabilidad de las fichas clínicas.

En palabras del Director del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, el Dr. Eduardo Tobar, algunos beneficios de esta iniciativa son: "Mayor eficiencia global (evitando exámenes extraviados o duplicados), mayor integración entre los distintos niveles de la red (diagnósticos, exámenes, definiciones acordadas con

la familia, etc.), mayor trazabilidad a mediano y largo plazo, y favorecer el uso eficiente de información sanitaria integrada, para el diseño y monitoreo de políticas públicas, favoreciendo la actividad de investigación aplicada en salud que tantos beneficios significó durante la pandemia”.

May Chomalí, Directora Ejecutiva del Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud, también ha respaldado esta iniciativa, relevando que permitirá entregar una atención más coordinada y centrada en las personas y en sus necesidades clínicas.

Además de estos beneficios, la ley plantea un importante desafío al sistema de salud, cual es completar el proceso de digitalización de la información de los pacientes, que hoy se ha estimado con un 95% de avance en la atención primaria y cerca de un 75% de progreso en la atención secundaria y terciaria. Si bien el proyecto permite las fichas clínicas en formato papel, no hay dudas de que la ficha digital es la más apropiada para hacer efectiva la interoperabilidad.

Las modificaciones que ha propuesto la Cámara de Diputadas y Diputados han sido aprobadas por unanimidad en la Comisión de Salud del Senado, dado que en su mayoría fueron respaldadas o ingresadas por el Ejecutivo, y que en general buscaron adecuar esta iniciativa a las disposiciones de la Ley de Telemedicina, que fue aprobada en medio de la tramitación de esta ley de interoperabilidad, y que junto a ella y al próximo proyecto de Salud Digital o Salud 3.0 buscan lograr una sinergia normativa para avanzar decididamente en la digitalización, eficiencia y oportunidad de nuestra red asistencial, en beneficio de las personas y de una mejor calidad en las atenciones de salud.

Boletín N° 15.491-37

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Keitel, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.712, Ley del Deporte, con el objeto de establecer la equidad de género en la integración de los organismos que indica, con informe de la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación.

17 de abril de 2024

Propuesta para intervención en Sala:

Las brechas de género, entendidas como brechas existentes entre hombres y mujeres respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, siguen estando presente en muchos ámbitos de nuestra sociedad, y el deporte no es la excepción.

Por supuesto que la humanidad ha avanzado, aunque más lento de lo necesario, desde que en Atenas las mujeres estaban prohibidas de participar como competidoras e incluso como espectadoras en los Juegos Olímpicos, hasta que, en 2021 -hace solo 3 años- los Juegos Olímpicos de Tokio se convirtieron en los primeros de la historia en que todos los deportes tuvieron representación femenina y las mujeres representaron el 49% del total de los deportistas presentes.

Mediante este proyecto impulsado por el senador Keitel se busca modificar la Ley del Deporte para establecer la equidad de género como un principio y una regla de integración de las organizaciones deportivas, incluidas las más altas esferas de dirección del deporte en el país.

Una de estas instituciones es el Comité Olímpico de Chile, que ostenta la representación ante el Comité Olímpico Internacional de las federaciones deportivas nacionales que lo integran, organizando la participación de los deportistas chilenos en los Juegos Olímpicos, Panamericanos y Sudamericanos.

Según la información actualizada de su página web, el directorio del Comité Olímpico está compuesto por 11 personas, de las cuales solamente 3 son mujeres y 8 son hombres, incluyendo entre estos a su Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero.

Adicionalmente, un estudio del IND entre las 54 federaciones priorizadas en el Plan Olímpico arrojó que, de 332 cargos directivos, solo 74 están siendo ejercidos por mujeres, lo que equivale a un 22%.

No se trata, como algunos -por suerte cada vez menos- piensan, de buscar la paridad en los espacios de decisión porque sí, como si fuera un capricho de las mujeres por ocupar esos espacios. El trasfondo es mucho más profundo, porque cuando en un espacio de decisión las mujeres (o los hombres) estamos subrepresentadas, suele ocurrir que las decisiones que ahí se toman no consideran debidamente las necesidades del género que se encuentra en desventaja.

En el deporte, como en otras áreas, las consecuencias de ello son muy severas, tal como mostró hace algunos años la Encuesta "Igualdad de género en el deporte: el desafío de fomentar la autoestima y liderazgo en las niñas", realizada por ONU Mujeres y Dove en conjunto con GFK Adimark: según este estudio, las niñas piensan que el deporte no es un espacio para ellas, principalmente por la falta de redes de apoyo y espacios que potencien sus capacidades deportivas (por ejemplo, clubes y ligas), lo cual se traduce en que un 26% de las niñas no practica deportes, mientras sólo un 7% de los niños no lo hace, y que 7 de cada 10 niñas no tiene un referente deportivo, mientras que, por el contrario, 7 de cada 10 niños sí lo tiene.

Tal como señala la gimnasta e investigadora española Élide Alfaro en uno de sus estudios, “El deporte ha sido históricamente un espacio masculino tanto en su práctica como en su gestión y aún permanecen muy asentados los estereotipos de género que impiden la participación de hombres y mujeres en términos de equidad”.

Esto lo han entendido países como Francia, que desde el año 2014 garantiza por ley la igualdad entre hombres y mujeres en la designación de los representantes de los órganos de gobierno de las federaciones deportivas, e incluso un organismo tan tradicionalmente masculino como la FIFA ha establecido recientemente reformas para promover la participación de mujeres en su Consejo y en las federaciones que lo integran.

Apoyo esta iniciativa, más allá de las mejoras que se le puedan hacer en el segundo trámite para definir con mayor precisión el universo de organizaciones deportivas incluidas y establecer un mecanismo de gradualidad que evite un choque abrupto entre esta reforma con la cultura de los clubes deportivos de base, porque creo que es un paso imprescindible para avanzar más rápido en la integración de las mujeres a la toma de decisiones en el deporte, logrando así que niñas y niños sientan que los espacios deportivos son igualmente cómodos y están igualmente abiertos para todas y todos.

Propuesta de discusión ideológica: redefiniendo la socialdemocracia desde el Partido Por la Democracia

Minuta para la acción política
20 de abril de 2024

Antecedentes:

En enero de 2012, justo después de las masivas movilizaciones estudiantiles del año anterior, el PPD se definió como un “partido de izquierda, democrático, progresista y paritario”. Después, en mayo de 2019, pocos meses antes del estallido social, dicha definición se actualizó a la de un “partido progresista de izquierda democrática y liberal”, con tres ejes estructurantes: “verde, feminista y de futuro”.

Tras todos los sucesos ocurridos en Chile y el mundo desde ese entonces -estallido social, pandemia, triunfo del presidente Gabriel Boric, conflictos bélicos y crisis de distinta índole, entre otros- parece necesario volver a discutir el sentido ideológico y estratégico del PPD, pero esta vez sin pretender agregar adjetivos para explorar nuevas identidades, sino buscando una definición que logre situarlo en el espectro político como un actor maduro y representativo de una concepción de sociedad fácilmente identificable, más aún en un contexto de alta dispersión y proliferación de partidos y proyectos políticos de distinta naturaleza.

Hoy el PPD forma parte de la alianza de gobierno del presidente Boric, y, específicamente, se integra en la coalición del “Socialismo Democrático”, junto al Partido Socialista, Partido Radical y Partido Liberal. Si bien esta coalición es incipiente y carece de una orgánica definida, su proyección es muy relevante para el resurgimiento de un polo progresista capaz de ofrecer gobernabilidad junto a la opción de llevar adelante reformas estructurales que permitan transformar a Chile en un país desarrollado.

En ese marco, cuando en un borde de la coalición se encuentra el socialismo histórico, que, aunque tenga mucha afinidad con las ideas socialdemócratas muy difícilmente aceptará dejar su identidad “socialista pura”, y, por otro, un proyecto liberal progresista todavía pequeño aunque en expansión, se abre un espacio nítido para el PPD en la representación de la socialdemocracia chilena, a partir de lo cual podría adoptar un liderazgo ideológico-programático al interior de la coalición y dentro de la centroizquierda, desarrollando los principios de una socialdemocracia moderna para el siglo XXI.

Es posible constatar que en las discusiones ideológicas del PPD el concepto “socialdemócrata” ha sido mirado con cierto desdén; sin embargo, puede haber ahí un error de concepción al confundir a la socialdemocracia con la “Tercera Vía” de finales de los noventa que representaron figuras como Tony Blair en el Reino Unido y Gerhard Schröder en Alemania, un error conceptual muy común en la política chilena, tal como señala Noam Titelman en su artículo “¿Todos son socialdemócratas?”¹.

Por el contrario, la socialdemocracia clásica nace desde la tradición de la izquierda, en contraposición al marxismo ortodoxo, pero con una base fuertemente marcada en la transformación estructural de la sociedad en un marco de democracia y libertad; y los países nórdicos donde realmente ha llegado a aplicarse distan mucho de ser sociedades que solo maquillen al capitalismo para hacerlo más amable, cual es una típica caricatura que suele hacerse en América Latina sobre las ideas socialdemócratas.

¹ [¿Todos son socialdemócratas? - CIPER Chile](#)

Según el mismo Titelman, “desde sus orígenes hasta la actualidad, los partidos socialdemócratas han incluido a los sindicatos en los espacios de decisión del partido, en la conformación programática, en la selección de candidatos y en el desarrollo ideológico”, no obstante, agrega que hoy y producto de una mayor complejidad y diversidad de la sociedad moderna “no basta solo con fortalecer los sindicatos. Un programa que ponga en el centro el fortalecimiento de la organización social debiese incluir programas de apoyo a la emergencia de organización desde abajo como los medios de comunicación locales, las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias culturales, medioambientales, deportivas y de otra índole”.

“Encontrar una manera de que la voz organizada de esta gran diversidad de actores sociales pueda tener una expresión partidaria: ese debiese ser el sello de un programa socialdemócrata en el Chile del siglo XXI”, remata el mismo autor en el texto ya citado.

Esta concepción de una socialdemocracia para el siglo XXI calza muy bien con la historia y raigambre del PPD, un partido que, como se señalaba en su Declaración de Principios de 1993 “no es fruto de un grupo de iluminados, ni fue producto de un acuerdo cupular. El PPD surgió en las luchas democráticas del pueblo como expresión del anhelo de muchos compatriotas que buscaban un nuevo cauce para abrir paso a la democracia”².

En el mismo documento, el prólogo de Eugenio Tironi finalizaba remarcando que: “De nuestra convicción y capacidad de hacer política en correspondencia con los principios y valores que aquí consagramos, dependerá la contribución que hará el PPD para extender y enriquecer la nueva democracia que se abre hacia el futuro”.

Creemos que hoy, después de 30 años -los mismos que algunos han vilipendiado pero que en justicia han comenzado a revalorizarse- abrazar y redefinir las ideas de la Socialdemocracia para el Chile actual es el mejor camino para un PPD que sigue teniendo mucho que aportar a nuestro país.

Propuesta:

- En una primera fase, iniciar una serie de diálogos macrozonales sobre el rol de la Socialdemocracia en el Chile de hoy, vinculándola con las nuevas formas de gobernanza local a propósito de las elecciones municipales y regionales de 2024.
- Con base a las reflexiones recogidas de dichos encuentros, convocar para inicios de 2025 a un nuevo Congreso Ideológico y Estratégico del PPD, donde se defina el lugar del partido en el espectro político chileno y su aporte a la construcción de una socialdemocracia moderna, en el contexto del fortalecimiento del Socialismo Democrático y de nuestra propuesta programática con miras a las próximas elecciones parlamentarias y presidenciales.

² [\(Microsoft Word - Declaraci\363n de Principios.doc\) \(usal.es\)](#)

Boletín N° 15.896-11

Ley Corta de Isapres

24 de abril de 2024

Propuesta para intervención en Sala:

Probablemente estemos frente a uno de los proyectos más controvertidos de la actual legislatura, a pesar de ser llamada como una “Ley Corta”. Es así porque estamos hablando del derecho a la salud, y de una industria -las Isapres- que desde su nacimiento en 1981 ha sido blanco de profundos cuestionamientos.

La necesidad de legislar surge luego de que la Corte Suprema decidiera agrupar casos relevantes para definir un criterio global ante la alta tasa de judicialización de casos individuales de usuarios contra sus Isapres. Es así, como en agosto de 2022 se dejó sin efecto una circular sobre los precios de los Planes Base, facultando su definición a la Superintendencia de Salud. A fines de noviembre del mismo año, se pronunció el polémico fallo sobre las Tablas de Factores, resolviéndose que en todos los casos las Isapres deben ajustar sus contratos a las Tablas Generales fijadas por la Superintendencia en 2019 y devolver a los cotizantes todas las cotizaciones pagadas en exceso. El tercer fallo, referido a la Prima GES, ocurrió en agosto de 2023 y en él se ordenó dejar sin efecto las alzas de esta y ajustarla al valor del trienio anterior.

Planteo los hechos porque considero relevante despejar de entrada dos hipótesis que han estado rondando en la discusión pública en torno a esta Ley Corta.

La primera dice relación con que la Corte Suprema podría haberse excedido en sus atribuciones al fijar criterios de aplicación general en sus fallos, influyendo -indebidamente según algunos- en la definición de políticas públicas que le competen al Ejecutivo y al Congreso.

Quienes dejan entrever esto omiten un hecho fundamental, cual es que la Corte lo que hizo es pronunciarse frente a una verdadera avalancha de recursos de protección iniciada hace 20 años, tiempo en el cual las Isapres han perdido cerca de 2 millones de casos, tras haber concluido la justicia que las alzas en los planes de los afiliados fueron arbitrarias.

Las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema resolvieron caso a caso durante estas dos décadas, hasta que finalmente esta última instancia toma la decisión de avanzar en criterios generales de aplicación, dejando sin efecto distintos actos administrativos, producto de la congestión de los tribunales y de los problemas derivados en el adecuado funcionamiento de la judicatura que acarrea esta anómala situación, la cual se mantuvo incluso después de haberse disminuido ostensiblemente el monto de las costas de los juicios durante los últimos años.

Lo único cierto entonces es que muchísimos chilenos han sentido que el alza de sus planes es un abuso de la industria y han recurrido a la justicia, ante lo Cual la Corte Suprema ha debido responder.

Otra tesis importante de desestimar es que se ha dicho que aquí un sector estaría por desestabilizar, y, más aún, por hacer colapsar el sistema de Isapres. Nada más lejano a la verdad. De hecho, justamente por la razón contraria, para darle estabilidad y viabilidad al sistema, es que hemos discutido este proyecto ingresado por el Ejecutivo en mayo del año pasado.

¿Cómo podría “desestabilizar” el sistema una Ley Corta que, entre otros puntos, faculta a las Isapres a aplicar una prima extraordinaria de hasta un 10% del valor de los contratos, para aliviar su carga financiera?

Estos elementos se definieron considerando que hay más de 3 millones de afiliados del sistema privado de salud que no pueden seguir en la incertidumbre respecto de qué va a pasar con sus aseguradoras. Estas personas, como todas, tienen derecho a una salud oportuna y de calidad.

Adicionalmente, si bien es cierto que dicho universo representa menos del 20% del sistema y que la inmensa mayoría de los chilenos están afiliados a Fonasa, no podemos desconocer el rol del sistema privado de salud, en muchos casos sostenido por la industria de las Isapres, en la prestación de servicios sanitarios, estimándose por la Asociación de Clínicas de Chile que el 52% de las atenciones médicas a nivel nacional se realizan en el sector privado.

Un eventual colapso de las Isapres impactaría sobre sus afiliados y también sobre los afiliados al sistema público, produciendo una crisis sanitaria que nadie desea, ningún sector, y menos el oficialismo.

Esta Ley Corta contempla un “Plan de Pago” de la deuda por Tabla de Factores, con un plazo de 10 años, aunque valoro la prioridad que se le otorgó en la Cámara al pago para mayores de 80 años en 24 meses y para mayores de 65 años en 72 meses. Además, se establece un Consejo Consultivo transitorio para asesorar a la Superintendencia de Salud en la aplicación del programa de pago de la deuda a los usuarios.

Como contrapartida de estas flexibilidades, se establecen mecanismos para garantizar que las personas afectadas sean efectivamente reparadas por las Isapres, dando cumplimiento a los fallos de la justicia. Uno de ellos, es la prohibición del retiro de utilidades hasta producirse el pago completo de la deuda.

Sin embargo, el proyecto no se limita solo a equilibrar la viabilidad del sistema de Isapres con el cumplimiento de los fallos de la Corte Suprema, sino que también viene a fortalecer al Fondo Nacional de Salud (FONASA), creando una nueva Modalidad de Cobertura Complementaria que permitirá a los afiliados que opten por ella reducir el gasto de bolsillo en las atenciones con libre elección y agregar un seguro catastrófico, pagando una prima adicional.

Este cambio le dará más alternativas a los afiliados y mejorará la cobertura de salud del seguro público al que están adscritos el 80% de los chilenos, el cual se está viendo afectado por una sobrecarga de nuevos ingresos derivada de una menor valoración de los beneficios versus el costo del sistema de Isapres, algo de lo cual debe hacerse cargo la industria.

En suma, creo que estamos frente a un proyecto responsable y necesario para evitar un colapso del sistema privado de salud y brindar tranquilidad a los usuarios que decidan permanecer en él y también a muchos usuarios del sistema público que se atienden en la red de prestadores privados. El hecho de que ningún sector se sienta completamente a gusto con el contenido de la ley es también una muestra de su sentido de responsabilidad, algo que debemos reconocer al Ejecutivo, en particular al Ministerio de Salud que ha impulsado esta iniciativa.

Lejos de criticar al gobierno, en esta materia debemos valorar que esta administración se haya hecho cargo de un problema que se arrastraba incluso desde mucho antes de los fallos de la Corte Suprema, cuando en el año 2010 el Tribunal Constitucional declaró que el mecanismo de las “Tablas de Factores” es contrario a la Constitución por ser discriminatorio.

Mucho tiempo ha pasado desde entonces, pero al fin se están tomando acciones para estabilizar el sistema y para garantizar el derecho a la salud de las chilenas y chilenos, con miras a debatir en un futuro una reforma integral que asegure una arquitectura institucional con la centralidad puesta en el bienestar de los pacientes.

Es momento de que el Congreso haga su parte y por eso voto a favor de esta iniciativa.

Ideas de contexto para intervención en Consejo Nacional de la Juventud del PPD

27 de abril de 2024

- La Juventud del PPD está creciendo y se está transformando en una orgánica realmente representativa del Chile real, algo que no todas las juventudes ni “partidos jóvenes” pueden decir. Eso lo están haciendo fundamentalmente con trabajo territorial que distingue a esta generación de jóvenes y que se ha transformado en un elemento distintivo del partido.
- Lo hacen con una dificultad adicional, porque probablemente “la moda” no sea que los jóvenes se quieran meter al PPD, teniendo al lado a un Frente Amplio donde el promedio de sus dirigentes debe rondar los 30 años. La Juventud del PPD muchas veces nada contra la corriente y pese a eso está logrando resultados que pocos se habrían esperado.
- En el pasado nos quejamos de que los nuevos dirigentes que aparecían en la escena pública en las movilizaciones de 2011 le daban muy duro a los “partidos tradicionales” y especialmente al PPD. Pero también tenemos que asumir los errores propios y los hitos que hicieron que los partidos de la entonces Concertación fueran quebrando con las generaciones más jóvenes, como fue el acuerdo de las “manos alzadas” para impulsar la LGE después de la movilización pingüina de 2006.
- No supimos escuchar a los jóvenes de aquel entonces ni tampoco conectar a tiempo con las nuevas formas de comunicación y movilización. Por eso en Chile se dio una fractura generacional tan fuerte dentro de la centroizquierda, donde a ratos pareciera que las famosas “dos almas” del actual gobierno se dividen entre jóvenes y viejos, a diferencia de lo que han logrado otras centroizquierdas como el Frente Amplio uruguayo o el PSOE en España, donde la renovación se ha ido dando al interior de los grandes partidos.
- Esta Juventud del PPD nos ayuda a quebrar esa tendencia. Hay que escucharla y apoyarla más, porque de ella depende la continuidad del ideario del Partido Por la Democracia.
- Un partido que tiene que actualizarse, no solo generacional sino también ideológicamente. La Juventud del PPD debe ser impulsora de una gran discusión ideológica del PPD, mirando especialmente al mundo de la socialdemocracia que hoy día estamos llamados a representar y que podría darnos un sentido estratégico dentro del progresismo chileno que todavía no hemos logrado cuajar.
- No puede ser la típica socialdemocracia moderna del siglo XX, que nunca tuvo una verdadera expresión en la política chilena, sino que una socialdemocracia moderna, fresca, latinoamericana y que sepa recoger las distintas expresiones de la ciudadanía del siglo XXI.
- La Juventud del PPD, que no solo se restringe al tradicional ámbito universitario, sino que busca representar también a los jóvenes trabajadores, a los emprendedores, a los artistas, a las familias jóvenes, la diversidad sexual, al mundo animalista, ambientalista, puede ser el motor de esa transformación que requiere urgentemente el PPD para ser el partido representante de la nueva socialdemocracia.
- Por último, hacer una invitación a la Juventud del PPD a crearse el cuento y disputar el poder, porque esa es la diferencia entre un centro de estudios y un partido político. Los militantes no solo pensamos en cómo podría ser un país mejor, sino que aspiramos a posiciones de poder para hacerlo realidad.